CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

mgd/xvh

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
18 MAY 2009
RECEPCIÓN

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 39, DE 2009, DEL SERVIU METROPOLITANO.

SANTIAGO, 13.MAY 2009.025034

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro que, en entre otras medidas, aprueba la recepción de las obras que indica. Sin embargo en lo sucesivo, ese Servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según el cual los certificados exigidos para que se lleve a cabo la mencionada actuación deberán ser entregados a la comisión receptora al momento de su constitución en las obras y, de no ser así, suspender la recepción hasta que sean presentados, lo que no sucedió en la especie, en que se allegaron con posterioridad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
P R E S E N T E

(desarchivado)

MOP

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
INT. : 16
SDP 343
194

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 00039 / 26.ENE.09

SANTIAGO,

SERVIU METROPOLITANO SECC. PARTES Y ARCHIVO 03 FEB 200 RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES 27 ENE 2009

CONSIDERANDO :

a) La Resolución N° 496 de fecha 27/09/2005 que contrató con MARCO LUIS VAISBUCH ALTER la ejecución de las obras de Pavimentación diversas calles, comunas de Melipilla y Curacaví, en la Suma Alzada de 20.797 U.F., y con un plazo de ejecución de 154 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:

b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista(Formulario 1A) de fecha 21/04/2006, y el pase de la ITO. que establece que la obra se terminó con fecha 21/04/2006.-

b2) Acta de Recepción: De fecha 28/04/2006, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido por la Comisión Receptora según consta en Memorándum N° 18 de 12/05/2006 del Director de Obras.-

b3) Certificados entregados:
-N° 765 de 30/06/2006, Inspección Provincial del Trabajo Melipilla
-Boleta N° 20474772, EMELECTRIC.
- Boleta N° 66661231, Aguas Andinas S.A.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION 30 ABR. 2009

b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Plazo Contractual Resol. N° 496/2005 : 154 días corridos
- Fecha de inicio de la obra : 21/11/2005
- Fecha de término contractual : 24/04/2006
- Tiempo Real :
- Término real : 21/04/2006
-Tiempo empleado : 151 días corridos, sin atraso

c) El estudio efectuado por la SubDirección de Pavimentación y Obras Viales para determinar la equivalencia en Pesos, Moneda Nacional de los Estados de Pago cursados, de acuerdo a la Programación Financiera del contrato y/o modificaciones de él:

-Res. N° 464/2008, aprueba Disminución de Obra por 1.149,825 U.F., Aumentos de Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por 581,826 U.F. y 2115,78 U.F. respectivamente.-
- Res. N° 424/2006, aprueba Liquidación de valores pro forma, con un saldo sin invertir de 58 U.F..-

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES 30 ABR. 2009

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

TOMO RAZON CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 11 MAY 2009 JEFE SUBDIVISION JURIDICA DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

3/2/OP 475

025034

a29

DETALLE DE ESTADOS DE PAGOS

EP N°	FECHA	MONTO UF	VALOR UF	VALOR $	VALOR PAGADO$
1 (a)	05/12/2005	6.684,040	17.988,41	120.235.252	120.268.605
2 (a)	19/12/2005	648,492	17.988,75	11.665.560	11.659.536
3 (a)	02/01/2006	3.999,049	17.972,49	71.872.868	71.681.154
4 (a)	16/01/2006	4.002,080	17.952,19	71.846.101	71.706.868
5 (a)	30/01/2006	1.316,247	17.927,84	23.597.466	23.583.724
6 (a)	13/02/2006	1.230,763	17.913,04	22.046.707	22.052.073
7 (a)	27/02/2006	1.103,747	17.921,99	19.781.343	19.773.145
8 (a)	13/03/2006	298,049	17.926,08	5.342.850	5.339.745
9 (a)	27/03/2006	263,501	17.917,98	4.721.406	4.723.690
10 (a)	10/04/2006	43,207	17.914,03	774.011	774.557
11 (a)	24/04/2006	964,367	17.964,11	17.323.995	17.287.870
AO 2.1 (b)	28/12/2007	465,461	19.508,11	9.080.264	9.133.583
OE 1.1 (b)	28/12/2006	55,12	17.946,21	989.195	1.010.832
OE 2.1 (b)	28/12/2007	1.270,054	19.508,11	24.776.353	24.921.838
	TOTALES	**22.344,177**		**$404.053.371**	**$403.917.220**

- (a) Estados de Pagos cursados por periodos de 14 días.
- (b) Estados de Pagos UF, a la fecha del convenio Ad referendum.

Saldo a favor del Contratista $136.151

d) El Memorándum N° 4476 de 20/08/2008 del I.T.O. en que consta el buen comportamiento de las obras durante el período de garantía;

e) El Menorándum N° 45 de 12/01/2009 del Departamento de Contabilidad en que informa la Liquidación Contable, sin saldo;

f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:

1.1.- Los pagos efectuados por el contrato ascendentes 22.344,177 U.F., equivalentes a $404.053.371, con un saldo a favor del Contratista de $136.151.-

1.2.- La recepción de las obras.-

1.3.- La Liquidación Contable del Contrato.-

2.- Déjase establecido que la suma de $136.151 será pagada una vez que se cuente con los recursos pertinentes.-

REF.:APRUEBA RECEPCION Y LIQUIDACION CONTRATO PAVIMENTACION CALLES MELIPILLA Y CURACAVI.-
CTTA.:MARCO L. VAISBUCH ALTER.-

3.- DEJASE constancia que las obras se terminaron sin atraso.-

4.- La Subdirección de Finanzas devolverá a MARCO LUIS VAISBUCH ALTER las Boletas del Banco Santander N°s 285 por 623,91 U.F. y 58 por 44,69 U.F..-

5.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.-
Lo anterior, sin perjuicio del saldo a favor del contratista que señala el resuelvo 1.1 precedente.

6.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-

7.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.-
PROYECTO: 31.02.004.30031829-0

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

YVR/CMF/MRA/JLG.
TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
-SUBDIRECCION DE FINANZAS
-MINISTRO DE FE
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
-DEPTO. CONTABILIDAD
-SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
-SECCION CONTROL DE EGRESOS
-SECCION ANALISIS CONTABLE
-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
-MARCO L. VAISBUCH ALTER
HERNANDO DE AGUIRRE N° 194 OF. 63 PROVIDENCIA
-OFICINA DE PARTES

NO APLICA VISTO BUENO
22 ENE 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE